El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 28/12/2018 04:34:59

Aprueban el "PV-003: Procedimiento para la verificación de medidores de agua con diámetro nominal de 15 mm a 25 mm en laboratorio"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 009-2018-INACAL/DM

Lima, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe Técnico DM N° 211-2018, de fecha 26 de diciembre de 2018 del Responsable del Equipo Funcional de Metrología Científica e Industrial de la Dirección de Metrología, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad–INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, y tiene, como uno de sus órganos de línea, a la Dirección de Metrología;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley 30224 y el artículo 39 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Metrología es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la metrología, goza de autonomía técnica y funcional y ejerce funciones a nivel nacional. Establece, custodia y mantiene los patrones nacionales de medida y provee la trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades. Además, es responsable de normar y regular la metrología legal; se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos internacionales sobre la materia;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley dispone que el órgano de línea responsable de la materia de metrología del INACAL (Dirección de Metrología) establece las características técnicas y metrológicas, los errores máximos permisibles y los métodos de ensayo de los medios de medición sujetos a control metrológico, así como la información metrológica que deben tener los envases y las tolerancias del contenido neto de los productos envasados a ser comercializados;

Que, la Dirección de Metrología, dentro de sus funciones señaladas en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, tiene, entre otras, las siguientes: "d) Establecer las características técnicas y metrológicas, los errores máximos permisibles y los métodos de ensayo de los medios de medición sujetos a control metrológico, así como la información metrológica que debe tener los envases y las tolerancias del contenido neto de los productos envasados a ser comercializados" y "j) Elaborar directivas, guías y normas, entre otros documentos relacionados con actividades propias de la dirección";

Que, Mediante Resolución Directoral N° 001-2017-INACAL/DM, del 22 de marzo de 2017, se aprueba el "Reglamento para la Autorización como Unidad de Verificación Metrológica (UVM)" que realizaran verificaciones metrológicas (verificación inicial y verificación posterior) de instrumentos de medición sujetos a control metrológico;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2018-INACAL/DM, se aprueba la verificación posterior de los medidores de agua, medidores de energía eléctrica y medidores de gas como parte del control metrológico, las cuales deberán ser realizadas por Unidades de Verificación Metrológica autorizadas por la Dirección de Metrología;

Que, con la finalidad de incluir la verificación posterior en laboratorio de medidores de agua en el PV-003, ya que la "edición 0 – agosto 2015" sólo incluía la verificación inicial, se ha elaborado el proyecto "PV-003: Procedimiento para la verificación de medidores de agua con diámetro nominal de 15 mm a 25 mm, en laboratorio" edición 1 – diciembre 2018 el cual establece los pasos a seguir por el personal técnico para efectuar la verificación inicial y posterior de medidores de agua potable en laboratorio de acuerdo a las NMP 005:1996, NMP 005:2011 y NMP 005:2018;

Que, habiéndose recibido observaciones y comentarios al "PV-003: Procedimiento para la verificación de medidores de agua con diámetro nominal de 15 mm a 25 mm, en laboratorio" y luego de realizada la evaluación, corresponde proceder a su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, y en el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "PV-003: Procedimiento para la verificación de medidores de agua con diámetro nominal de 15 mm a 25 mm en laboratorio", Edición 1, Diciembre 2018.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del "PV-003: Procedimiento para la verificación de medidores de agua con diámetro nominal de 15 mm a 25 mm, en laboratorio", Edición 1, Diciembre 2018 en el portal institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ DAJES CASTRO
Director de Metrología

1726885-1

Aprueban y dejan sin efecto Normas Técnicas Peruanas sobre fertilizantes, plaguicidas y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 043-2018-INACAL/DN

Lima, 26 de diciembre de 2018

VISTO: El acta de fecha 12 de diciembre de 2018 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Nº 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas

Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que el órgano de línea, a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de Normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley Nº 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Fertilizantes y sus productos afines, b) Plaguicidas de uso agrícola, c) Productos forestales maderables transformados, d) Microformas digitales, e) Pilas y baterías, f) Seguridad eléctrica , g) Aguas subterráneas, h) Saneamiento, i) Tecnología química, j) Calidad de agua, k) Unidades de albañilería, l) Ingeniería de software, sistemas de información y gestión de proyectos, m) Turismo, n) Cerraduras y o) Cementos, cales y yesos, proponen aprobar 40 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas; y dejar sin efecto 34 Normas Técnicas Peruanas, sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el informe Nº014-2018-INACAL/DN.PN de fecha 10 de diciembre de 2018, la Dirección de Normalización señaló que los proyectos de normas técnicas peruanas, descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 30224;

Que, con base en los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización designado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº121-2018-INACAL/PE, en sesión de fecha 12 de diciembre del presente año, acordó por unanimidad aprobar 40 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas; y dejar sin efecto 34 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley Nº 30224:

NTP 201.206:2018	FERTILIZANTES. Productos orgánicos usados como abonos o fertilizantes y enmiendas o acondicionadores de suelo. Requisitos generales y clasificación. 1ª Edición
NTP 311.545:2018	FERTILIZANTES. Determinación cuantitativa del cobalto por espectrometría de absorción atómica. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.545:2012
NTP 311.546:2018	FERTILIZANTES. Determinación cuantitativa del cinc por espectrometría de absorción atómica. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.546:2012
NTP 311.547:2018	FERTILIZANTES. Determinación cuantitativa del boro por espectrometría con azometina - H. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.547:2012 (revisada el 2018)
NTP 319.305:2018	PLAGUICIDAS. Cenizas sulfatadas. Método de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 319.305:2010 (revisada el 2015)
NTP 319.381:2018	PLAGUICIDAS. Suspensibilidad de polvos mojables. Métodos de ensayo. 1ª Edición
NTP-ISO 9426:2018	Paneles a base de madera. Determinación de dimensiones de los paneles. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 251.064:1982 (Revisada el 2010)
NTP-ISO 12466-1:2018	Tableros de madera contrachapados. Calidad de adhesión. Parte 1: Métodos de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 251.042:1979 (Revisada el 2010)
NTP-ISO 30301:2018	Información y documentación. Sistemas de gestión para los documentos. Requisitos. 1ª Edición
NTP-IEC 60086-4:2018	Pilas primarias. Parte 4: Seguridad de pilas de litio. 1ª Edición
NTP-IEC 60884-2-7:2018	Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 2-7: Requisitos particulares para los cordones alargadores. 1ª Edición
NTP-IEC 60364-4-41:2013/MT 1:2018	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-41: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra el choque eléctrico. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP-IEC 60364-4-42:2013/MT 1:2018	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-42: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra los efectos térmicos. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP-IEC 60364-4-44:2013/MT 1:2018	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-44: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra las perturbaciones de tensión y las perturbaciones electromagnéticas. MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición
NTP-IEC 60364-4-44:2013/MT 2:2018	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-44: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra las perturbaciones de tensión y las perturbaciones electromagnéticas. MODIFICACIÓN TÉCNICA 2. 1ª Edición
NTP 360.101:2018	AGUAS SUBTERRÁNEAS. Pozo tubular. Construcción de pozo tubular para captación de agua subterránea. 1ª Edición
NTP-ISO 5208:2018	Válvulas industriales. Ensayo de presión para válvulas metálicas. 2ª Edición

	Reemplaza a la NTP-ISO 5208:1999 (revisada el 2014)
NTP 350.108:2018	FIERRO DE SANEAMIENTO. Adaptadores de bridas y manguitos de gran tolerancia de fundición dúctil para su utilización con tuberías de diferentes materiales: fundición dúctil, fundición gris, acero, PVC-U, PE, fibrocemento. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 350.108:1997 (revisada el 2017)
NTP-ISO 4064-4:2018	Medidores de agua para agua potable fría y agua caliente. Parte 4: Requisitos no metrológicos no cubiertos por la Norma ISO 4064-1. 1ª Edición
NTP-ISO 4064-5:2018	Medidores de agua para agua potable fría y agua caliente. Parte 5: Requisitos de instalación. 1ª Edición
NTP 311.250:2018	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio. Requisitos y métodos de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.250:1982 (Revisada el 2010), NTP 311.249:1982 (Revisada el 2010), NTP 311.247:1982 (Revisada el 2010), NTP 311.246:1982 (Revisada el 2010), NTP 311.227:1981 (Revisada el 2010), NTP 311.211:1981 (Revisada el 2010), NTP 311.210:1981 (Revisada el 2010), NTP 311.248:1982 (Revisada el 2010), NTP 311.241:1982 (Revisada el 2010), NTP 311.240:1982 (Revisada el 2010), y a la NTP 311.228:1981 (Revisada el 2010)
NTP 311.602:2018	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Hipocloritos, ácidos cloroisocianúricos y sus sales derivadas. Requisitos y métodos de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 311.602:2012 (revisada el 2017)
NTP 360.701:2018	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Material filtrante para tratamiento de agua. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.330:1997
NTP 214.024:2018	CALIDAD DE AGUA. Agua mineral. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 214.024:1988 (revisada el 2017)
NTP-ISO 17294-2:2018	Calidad del agua. Aplicación de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS). Parte 2: Determinación de elementos seleccionados incluyendo isótopos de uranio. 1ª Edición
NTP 214.032:2018	CALIDAD DE AGUA. Determinación de coliformes termotolerantes (fecales) en agua. Método de filtración por membrana. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 214.032:2001 (revisada el 2016)
NTP 399.605:2018	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Método de ensayo para la determinación de la resistencia en compresión de prismas de albañilería. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 399.605:2013
NTP 399.607:2018	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Agregados para mortero de albañilería. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 399.607:2003 (revisada el 2013)
NTP 399.608:2018	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Agregados grout de albañilería. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 399.608:2003 (revisada el 2013)
NTP 399.626:2018	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Losetas de concreto. Requisitos y método de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 399.626:2008 (revisada el 2013)
NTP-ISO 21503:2018	Dirección y gestión de proyectos, programas y portafolio. Directrices para la gestión de programas. 1ª Edición
NTP 799.002:2018	TURISMO. Turismo de aventura en la modalidad de canotaje. Requisitos de equipamiento y seguridad. 1ª Edición
NTP 259.303:2018	CERRADURAS. Candados. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición
NTP 259.307:2018	CERRADURAS. Portacilindros para cerraduras. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición
NTP 334.005:2018	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar la densidad del cemento Pórtland. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 334.005:2011 y a la NTP 334.005/AD 1:2012
NTP 334.045:2018	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar la finura del cemento Pórtland por el tamiz de 45 µm (No. 325). 4ª Edición Reemplaza a la NTP 334.045:2010
NTP 334.046:2018	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar la finura del cemento hidráulico y materiales crudos en tamices de 300 µm (No. 50), de 150 µm (No. 100) y de 75 µm (No. 200), por el método de vía húmeda. 3ª Edición NTP 334.046:2008 (revisada el 2013)
NTP 334.052:2018	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar el falso fraguado del cemento Pórtland. Método de la pasta. 4ª Edición Reemplaza a la NTP 334.052:2008 (revisada el 2013)
NTP 334.087:2018	CEMENTOS. Microsílice utilizado en mezclas cementosas. Requisitos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 334.087:2008 (revisada el 2013)
NTP 334.110:2018	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar la reactividad potencial alcalina de agregados (Método de la barra del mortero). 3ª Edición Reemplaza a la NTP 334.110:2011 (revisada el 2016)

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 311.545:2012	FERTILIZANTES. Determinación del cobalto. 1ª Edición
NTP 311.546:2012	FERTILIZANTES. Determinación del cinc. 1ª Edición
NTP 311.547:2012 (revisada el 2018)	FERTILIZANTES. Determinación del boro. 1ª Edición
NTP 319.305:2010 (revisada el 2015)	PLAGUICIDAS. Determinación de cenizas sulfatadas. 1ª Edición
NTP 251.064:1982 (Revisada el 2010)	TABLEROS DE MADERA CONTRACHAPADOS. Medidas de las dimensiones, rectitud y del escuadrado de tableros. 1ª Edición
NTP 251.042:1979 (Revisada el 2010)	TABLEROS DE MADERA CONTRACHAPADOS. Ensayo de encolado. Ensayo físico. 1ª Edición
NTP-ISO 5208:1999 (revisada el 2014)	VÁLVULAS INDUSTRIALES. Ensayo de presión para las válvulas. 1ª Edición
NTP 350.108:1997 (revisada el 2017)	ACOPLES EMPERNADOS TIPO ANILLO, PARA UNIÓN FLEXIBLE DE TUBOS CON EXTREMOS LISOS. Requisitos. 1ª Edición
NTP 311.250:1982 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio para uso industrial. Requisitos. 1ª Edición
NTP 311.249:1982 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio para uso industrial. Determinación de la alcalinidad libre. 1ª Edición
NTP 311.247:1982 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio para uso industrial. Determinación del bicarbonato de sodio. Método volumétrico. 1ª Edición
NTP 311.246:1982 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio para uso industrial. Determinación de la densidad aparente. 1ª Edición
NTP 311.227:1981 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio para uso industrial. Determinación de cloruros (Método volumétrico Volhard). 1ª Edición
NTP 311.211:1981 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio para uso industrial. Muestreo. 1ª Edición
NTP 311.210:1981 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio para uso industrial. Determinación del contenido de sulfato. 1ª Edición
NTP 311.248:1982 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio para uso industrial. Determinación de carbonatos (alcalinidad soluble total). 1ª Edición
NTP 311.241:1982 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio para uso industrial. Determinación del contenido de humedad. 1ª Edición
NTP 311.240:1982 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio para uso industrial. Determinación granulométrica (Tamices 2,00 mm; 149 µm). 1ª Edición
NTP 311.228:1981 (Revisada el 2010)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Carbonato de sodio para uso industrial. Determinación del contenido de hierro (por colorimetría). 1ª Edición
NTP 311.602:2012 (revisada el 2017)	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES. Hipocloritos, ácidos cloroisocianúricos y sus sales derivadas. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición
NTP 311.330:1997	MATERIAL FILTRANTE PARA TRATAMIENTO DE AGUA. 1ª Edición.
NTP 214.024:1988 (revisada el 2017)	AGUA MINERAL. Requisitos. 1ª Edición
NTP 214.032:2001 (revisada el 2016)	AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Detección y recuento de coliformes termotolerantes. Método de filtración por membrana. 1ª Edición
NTP 399.605:2013	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Método de ensayo para la determinación de la resistencia en compresión de prismas de albañilería. 2a Edición
NTP 399.607:2003 (revisada el 2013)	UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Especificación normalizada de agregados para mortero de albañilería. 1ª Edición
NTP 399.608:2003 (revisada el 2013)	UNIDADES DE ALBAÑILERIA. Especificación normalizada para agregados de grout de albañilería. 1ª Edición
NTP 399.626:2008 (revisada el 2013)	UNIDADES DE ALBAÑILERIA. Losetas de hormigón (concreto). Especificaciones y método de ensayo. 1ª Edición
NTP 334.005:2011	CEMENTOS. Método de ensayo normalizado para determinar la densidad del cemento Pórtland. 3ª Edición
NTP 334.005/AD 1:2012	CEMENTOS. Métodos de ensayo normalizado para determinar la densidad del cemento Portland. 1ª Edición
NTP 334.045:2010	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar la finura del cemento Portland por el tamiz de 45 µm (No. 325) .3ª Edición
NTP 334.046:2008 (revisada el 2013)	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar la finura del cemento hidráulico y materiales crudos en tamices de 300 µm (No. 50), de 150 µm (No. 100) y de 75 µm (No. 200), por el método de vía húmeda. 2ª Edición
NTP 334.052:2008 (revisada el 2013)	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar el falso fraguado del cemento. Método de la pasta. 3ª Edición

NTP 334.087:2008 (revisada el 2013)	CEMENTOS.Adiciones minerales en pastas, morteros y concretos; microsílice. Especificaciones. 2ª Edición
NTP 334.110:2011 (revisada el 2016)	CEMENTOS. Método de ensayo para determinar la reactividad potencial alcalina de agregados (método de la barra del mortero). 2ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1726850-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan al Ministerio de Agricultura y Riego el pago de cuotas a diversos organismos internacionales

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 234-2018-RE

Lima, 27 de diciembre de 2018

VISTOS:

Los Oficios N° 1521-2018-MINAGRI-SG y N°1538-2018-MINAGRI-SG, de 22 y 26 de noviembre de 2018, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, mediante los cuales solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de la cuota correspondiente al año 2018, a favor de diversos organismos internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018; asimismo el inciso 1.3 del artículo 1 de la citada Ley señala que las cuotas internacionales no contempladas en el referido Anexo se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, se han previsto recursos para el pago de la cuota a favor de diversos organismos internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, y de la Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización
Autorizar al Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, a efectuar el pago de las siguientes cuotas:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONEDA	MONTO	PERSONA JURIDICA
013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	DÓLARES AMERICANOS	304 000,00	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA.
		500 000,00	Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional – CGIAR

Artículo 2.- Afectación presupuestal
Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional
Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo
La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1727064-29

Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Arica, República de Chile

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 235-2018-RE

Lima, 27 de diciembre de 2018

VISTA:

La Resolución Suprema N.° 053-2016-RE, de 29 de marzo de 2016, que nombró al entonces Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República José Eduardo Zeballos Valle, Cónsul General del Perú en Arica, República de Chile;

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N.° 076-2005-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Ministro en el Servicio Diplomático de la República José Eduardo Zeballos Valle, como Cónsul General del Perú en Arica, República de Chile.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.